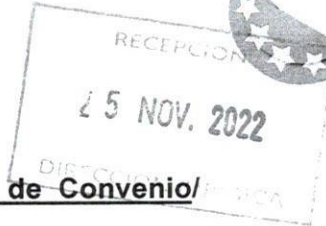




I. Municipalidad  
de Vallenar

I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE SALUD



MAT.: Aprobación de Convenio/

DECRETO EXENTO N° 03845

Vallenar,

22 NOV. 2022

**VISTOS**

1. Resolución Exenta N°2395 de fecha 15 de noviembre de 2022, que aprueba modificación de "Convenio Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID-19, año 2022", aprobado bajo Resolución Exenta N°281 de fecha 03 de febrero de 2022.
2. Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, nombramiento como Alcalde de la Comuna, Sr. Armando Pablo Flores Jiménez.
3. Decreto Exento N°1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609 de fecha 27 de abril de 2017, ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO**

1. Apruébese modificación de convenio que se señala a continuación, suscrito entre el Servicio de Salud Atacama y esta Ilustre Municipalidad de Vallenar.
  - Res. Exenta N°2395, aprueba modificación de "Convenio Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID-19, año 2022".
2. El convenio aprobado por la resolución exenta señalada en el numeral anterior, no se reproduce por ser conocido por las partes, pero se adjunta en versión PDF al presente decreto exento, y en consecuencia, y para todos los efectos legales y administrativos, forma parte integrante de esta resolución.
3. Tómese debida nota por quien corresponde, para los fines que haya lugar.



NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

JORGE TORRES TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL



DRA. PATRICIA SALINAS GUTIERREZ  
DIRECTORA DEPTO. DE SALUD  
MUNICIPAL

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Salud Municipal
  - Dirección Control
  - Jefa Administración y Finanzas
  - Archivo Oficina de Transparencia Municipal
  - Archivo Oficina de Partes
- JTT/Dra.PSG/DHC/pah

**Vallenar  
Avanza**

[saludvallenar@saludvallenar.cl](mailto:saludvallenar@saludvallenar.cl)

Teléfonos: 512.614527 -2.672166 - 2.672167 - Edificio Municipal Nicolás Naranjo



Dpto. Asesoría Jurídica

2395

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/2022  
COPIAPÓ, **15 NOV. 2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en DFL N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; D.S. N°140/2005, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resoluciones N°7/2019 y N°16/2020 de la Contraloría General de la República; y Decreto Exento N°33 de 29 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante **Resolución Exenta N°310 de fecha 16 de marzo de 2021**, el Ministerio de Salud aprobó el Programa "Estrategias de refuerzo en APS para enfrentar pandemia Covid-19".

2.- Que, a través de **Resolución Exenta N°103 de fecha 21 de enero de 2022** del Ministerio de Salud, se distribuyeron los recursos del Programa previamente individualizado a los Servicios de Salud del país.

3.- Que, en el contexto descrito, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de **Vallenar** suscribieron con fecha **29 de marzo de 2021** un convenio y su respectivo Anexo Técnico, el que se aprobó a través de **Resolución Exenta N° 1190 de 07 de abril de 2021** de este Servicio de Salud.

4.- Que, como lo expresa la cláusula décima del Convenio individualizado, este *"se prorrogará en forma automática y sucesiva por el mismo período, en la medida que el programa cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo; asimismo se deja establecido que las metas y recursos asociados a la prórroga respectiva, serán fijadas por el Servicio de Salud Atacama, mediante resolución exenta, conforme a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud."*

5.- Que, en virtud de lo anterior, a través de **Resolución Exenta N°281 de fecha 03 de febrero de 2022**, se prorrogó el citado convenio, asignado a la Municipalidad una suma única para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias del Programa, de acuerdo a lo detallado en el respectivo anexo técnico.

6.- Que, la Resolución Exenta N° 103 de 21 de enero de 2022 del Ministerio de Salud que distribuyó los recursos del Programa materia del Convenio, fue modificada en virtud de **Resolución Exenta N° 404 de fecha 24 de mayo de 2022**, y **Resolución Exenta N°462 de 22 de junio de 2022** para posteriormente ser modificadas todas las resoluciones, a través de **Resolución Exenta N° 698 de 12 de octubre de 2022**, del Ministerio de Salud.

7.- Que, a través de Memo N° 303 de 02 de noviembre de 2022, de la Jefa del Departamento de Atención Primaria, se solicita la modificación de la resolución que prorroga el citado convenio, en atención a la nueva distribución de los recursos incidiría en la determinación de componentes y montos destinados a financiar las actividades vinculadas a ellos, junto con los objetivos específicos,



Dpto. Asesoría Jurídica

indicadores y medios de verificación, de acuerdo a la resolución Exenta N° 698, ya citada, motivo por el cual, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1°) MODIFIQUESE el monto a transferir del Anexo Técnico de la Resolución Exenta N° 281 de fecha 03 de febrero de 2022, en el siguiente sentido:

### ANEXO TÉCNICO

El monto total a transferir está destinado a las siguientes estrategias que se detallan continuación:

#### 1° Remesa transferida por Resolución Exenta N° 281 de 03 de febrero de 2022:

Comuna	Componente	Total
Vallenar	Entrega de Medicamentos y programas Alimentarios en Domicilio	\$ 16.800.000.-
	Atención Domiciliaria	\$ 39.846.659.-
	<b>Total</b>	<b>\$ 56.646.659.-</b>

#### 2° Remesa transferida por Resolución Exenta N° 1323 de 10 de junio de 2022:

Comuna	Componente	Total
Vallenar	Entrega de Medicamentos y programas Alimentarios en Domicilio	\$ 16.800.000.-
	Atención Domiciliaria	\$ 90.121.318.-
	Rehabilitación Post COVID	\$ 8.633.826.-
	<b>Total</b>	<b>\$ 115.555.144.-</b>

#### 3° Remesa transferida a través de Resolución Exenta N° 1581 de fecha 19 de julio de 2022:

Comuna	Componente	Total
Vallenar	Atención Domiciliaria	\$ 19.500.000.-
	<b>Total</b>	<b>\$ 19.500.000.-</b>

#### 4° Remesa transferida a través del presente acto administrativo:

Comuna	Componente	Total
Vallenar	Atención Domiciliaria	\$ 19.500.000.-
	<b>Total</b>	<b>\$ 19.500.000.-</b>

#### Quedando un total anual a la fecha, que se detalla a continuación:

Comuna	Componente	Total
Vallenar	Entrega de Medicamentos y programas Alimentarios en Domicilio	\$ 33.600.000.-

Servicio de Salud Atacama  
Calle Chacabuco N°681, 5to piso, oficina 501, Edificio Don Elias, Copiapó.  
Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl



Dpto. Asesoría Jurídica

	Rehabilitación Post COVID	\$ 8.633.826.-
	Atención Domiciliaria	\$ 168.967.977.-
	<b>Total</b>	<b>\$ 211.201.803.-</b>

mensuales

2°) DEJESE ESTABLECIDO que los recursos serán transferidos en cuotas

3°) IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente resolución al ítem 24 03 29 del presupuesto vigente del Servicio de Salud Atacama, año 2022.

4°) Para todos los efectos de control interno del Servicio, anótese estos acuerdos y su resolución aprobatoria, conservándose copia de todos los documentos en el archivo correspondiente a Convenios Vigentes del Servicio de Salud Atacama, que debe llevar la Oficina de Partes y Archivos de la Institución.

5°) DÉJESE ESTABLECIDO, la vigencia de la Resolución Exenta N° 281, de fecha 03 de febrero de 2022 de este Servicio de Salud, en todo aquello no modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SR. JUAN PABLO ROJAS BUGUEÑO  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

TRANSCRITO FIELMENTE  
MINISTRO DE FE

LGW/MYA/MSB  
Distribución:

- Municipio ([director@saludvallenar.cl](mailto:director@saludvallenar.cl) - [saludvallenar@saludvallenar.cl](mailto:saludvallenar@saludvallenar.cl))
- DAP - SSA
- Dpto. Finanzas - SSA
- Dpto. Asesoría Jurídica - SSA
- Oficina de Partes - SSA

SILVIA AVILA ARDILES  
MINISTRO DE FE (S)  
SERVICIO SALUD ATACAMA